y 20 ificado

que se

ó por ntidad iento, nade-

clase ya de

cantia retal al

lquier irá la

n las

os, re-

s que

apro-

S S0-

propio

pue-

obli-

ientes

in ve-

los la

an las

oueda

se el

er de

mbre

i leer

ntro-

y les

o que

n 21,

tidas

tarán

á los

gilar

ex-

del

ubli-

ndi-

nido

ontes

piese

ntes

sla-

374.

IAL.

del

SUSCRICION PARA LA CAPITAL.

o consecuencia de este a	PESETAS.
Por un año	17,50
Por seis meses	9,10
Por tres id	4,90



SUSCRICION PARA FUERA DE LA CAPITAL.

or walls or observe and losses	PESETAS.
Por un ano	. 20
Por seis meses	10,66
Por tres id	6

# BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

demise de Auniso distant de lorge de lina de las facultades que al Minis-

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA

E Beneficencia particular de esa pro-

-uqid al non BURGOS.ilos no nioni

Circular núm. 318.

Los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil, Agentes de órden público y demás individuos dependientes de mi autoridad procederán á la busca y captura de Guillermo Rodriguez Herrera, que hace como un mes próximamente se fugó de casa de sus padres, cuyas señas se insertan al pie, y caso de ser habido le pondrán á disposicion de este Gobierno dentro del mas breve plazo posible.

Burgos 7 de Diciembre de 1874.

grante a Señas que se citan. graq faio

Edad 13 años, estatura regular, vestía pantalon de lanilla á cuadros negros, blusa, y en la cabeza una gorra de felpa.

ob alou Circular núm. 319. diego

Los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil, Agentes de órden público y demás individuos dependientes de mi autoridad procederán á la busca y captura del soldado Antonio Santa Maria, desertor del Batallon provincial núm. 4, cuya media filiacion se inserta al pie, y caso de ser

habido le pondrán á disposicion del Gobierno militar de este distrito.

Burgos 6 de Diciembre de 1874. El Gobernador,

MARTIN TOSANTOS.

Media filiacion de Antonio Santa Maria.

thera antia a oficios suprimido

Hijo de padres desconocidos, natural de Burgos, de oficio jornalero, edad 22 años, 9 meses, pelo negro, cejas id., ojos pardos, nariz regular, color bueno.

## COMISION PROVINCIAL COMMISSION PROVINCIAL COMPRISA PROVINCIAL COMMISSION PROVINCIAL COMMISSION PROVINCIAL COMMISSION PROVINCIAL COMP

Extracto de la sesion extraordinaria celebrada el dia 7 de Setiembre de 1874.

Abierta á las once de la mañana bajo la presidencia del Sr. Santa María del Alba y asistencia de los Sres. Real, Fernandez Carranza, Gonzalez de Medina y Puig, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Primera reserva extraordinaria de 1874.

La Nuez de Abajo. — Aquilino Miguel, la Comision le declara definitivamente soldado, desestimando la excepcion que alegó de tener un hermano en el ejército, por tener otro que aunque casado lo está solo canónicamente.

### Reserva actual.

La Nuez de Abajo.—Tomás Miguel, núm. 2, alegó tener un hermano ingresado en caja con recurso pendiente: el Ayuntamiento le declaró soldado: la Comision acuerda que ingrese en caja con recurso pendiente de justificacion.

Gamonal.—Se acuerda dar de baja

á Pedro Moral, núm. 4, por haber ingresado el núm. 3.

orden del Sr. Presidente dei Poder i graturiales echoicades einclassolutement albolin, glin

leculed information of the a Toron, i agreered on dediction less this deligion to the party of the prince instinues instinues in the control of the control

Cernégula.—Se acuerda que comparezca el comisionado el dia 10 del actual con número suficiente de mozos para cubrir el cupo, apercibiendo al Alcalde de que si no lo verifica se le exigirá la responsabilidad á que haya lugar.

Villahoz.—Fabian Perez, competencia con Villanueva de Puerta, la Comision la decide en favor de Villahoz, por tener el mozo 34 años y haber residido en la misma villa los dos últimos anteriores al 19 de Julio.

Reserva ordinaria de 1874.

Miranda de Ebro. — Basilio Gomez, se acuerda que cubra plaza por hallarse sirviendo como voluntario en el ejército.

Con lo que se levantó la sesion siendo las doce del dia.

Burgos 7 de Setiembre de 1874.= El Vicepresidente, Felix Santa Maria del Alba.= El Secretario, Antonio Azpiroz.

articulo 55 del Beglamento pana: la ce

Extracto de la sesion extraordinaria celebrada el dia 9 de Setiembre de 1874.

Abierta á las 11 de la mañana bajo la presidencia del Sr. Santa Maria del Alba y asistencia de los Sres. Real, Fernandez Carranza, Gonzalez de Medina y Puig, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Habiendo redimido su suerte á metálico los mozos Luis Martinez, perteneciente al cupo de Salas de los Infantes, Diego Ortiz del de Espinosa de los Monteros, y Gregorio Miñon del de Santivañez Zarzaguda, la Comision

acuerda que se les expidan los correspondientes certificados de libertad.

Con lo que se levantó la sesion siendo las once y media de la mañana.

Burgos 9 de Setiembre de 1874.—El Vicepresidente, Felix Santa María del Alba.—El Secretario, Antonio Azpiroz.

Extracto de la sesion ordinaria celebrada el dia 9 de Setiembre de 1874.

Abierta à las cinco de la tarde bajo la presidencia del Sr. Santa Maria del Alba y asistencia de los Sres. Real, Fernandez Carranza, Gonzalez de Medina y Puig, se leyó y aprobó el acta de la ordinaria anterior.

Se acordó nombrar con el carácter que determina el artículo 68 de la ley provincial á los Diputados provinciales D. Gregorio Diaz y D. Cayetano Ruiz Oria para los cargos de Vocales de la Junta denominada del Camino de Bercedo.

### Reserva actual.

Villanueva de Puerta, —Se acuerda dar de baja al número 8 Pedro Lopez por haber ingresado en caja el número 7 Manuel Bustillo.

Solduengo.—Se acuerda que cubra plaza Silverio Hernando, número 2, por hallarse sirviendo como sustituto en el ejército, y que se dé de baja á Agapito Oña número 4.

Riocerezo.—Se acuerda asi bien que cubra plaza Felipe García, número 2, que se halla sirviendo como voluntario en el ejército.

Se acordó elevar una consulta al Excelentísimo Sr. Ministro de la Gobernacion referente á los mozos de la presente reserva que han cubierto su responsabilidad en reemplazos anteriores por medio de sustitutos. La Comision quedó enterada de la órden del Sr. Presidente del Poder Ejecutivo autorizando á Diego Teran, soldado de la presente reserva por el cupo de Villaescusa del Butron, para que ingrese en caja en Madrid, á calidad de cubrir cupo por referido distrito y de servir en uno de los Batallones de reserva de esta provincia.

Asi bien quedó enterada la Comision de las órdenes del mismo Sr. Presidente por las que se desestiman las reclamaciones interpuestas contra los acuerdos de esta Comision en que se declaró soldados de la primera reserva extraordinaria á Vicente Quintana del alistamiento de Quintanavides, y á Benito Aguilar del de Santa María Ananuñez.

Al oficio del Sr. Gobernador trascribiendo un telégrama del de Guadalajara en que manifiesta hallarse detenido en aquella Capital el mozo Francisco Arroyo del alistamiento de Retuerta, se acordó contestar que puede ingresar en la caja de aquella provincia si no alega exencion alguna; y que si la expusiese sea conducido á esta Capital con las seguridades debidas.

La Comision acerdó quedar enterada y que se una á sus antecedentes el oficio del Excmo. Sr. Capitan General de este distrito trascribiendo otro del Director Subinspector de Ingenieros del mismo distrito referente al importe de las obras de fortificación de esta Ciudad.

Tambien quedó enterada la Comision de otro oficio del Director de caminos participando que los Ingenieros militares residentes en Miranda han comenzado á cortar por órden superior los árboles de la entrada y salida de dicha villa en la carretera de Burgos á Vitoria.

En vista de la instancia de los acogidos del Hospicio Roman Rogel, Juan
Arranz y Aniceto Gomez, que dicen
hallarse completamente ciegos, se acordó autorizarles para asistir al Colegio
de Sordo-mudos con el objeto de
aprender á tocar algun instrumento de
cuerda.

Se acordó declarar gratuita la ensenanza de dibujo del Instituto provincial para todos los jóvenes artesanos de esta Provincia que siendo mayores de 14 años presenten además certificado de buena conducta.

A virtud de un ofiicio del Alcalde del Valle de Tobalina se acordó que se le remita un ejemplar del Boletin del dia 5 del actual.

Se acordó aprobar la cuenta del material adquirido para la Imprenta provincial durante el año económico de 1873—74, así como la de jornales y materiales empleados en las obras de reparacion de la planta baja del edificio del Consulado en la segunda quincena de Agosto último.

Se acordó imponer á los Alcaldes de Sedano y Villadiego la multa de 10 pesetas á cada uno por no haber remitido los estados de los precios medios.

Se acordó rogar al Administrador del Manicomio de Valladolid se sirva dar las explicaciones necesarias respecto á la inclusion en la cuenta de estancias de Agosto último de Jorge Tapia como demente pobre sostenido por esta provincia.

Se acordó acceder á la peticion de Francisco García, vecino de esta Ciudad, de que reciba como dependiente en su tienda al acogido del Hospicio José Saiz, á calidad de mantenerle, vestirle y calzarle.

Se acordó que se remita al Sr. Gobernador la certificación pedida por el mismo del reconocimiento facultativo practicado en el mozo Ildefonso Vallejo.

Con lo que se levantó la sesion siendo las 6 de la tarde.

Burgos 9 de Setiembre de 1874.

El Vicepresidente, Felix Santa Maria del Alba. = El Secretario, Antonio Azpiroz.

### AUDIENCIA DE BURGOS.

50416 3 C 62081

#### Secretaría.

Por la Direccion general de los Registros Civil y de la Propiedad y del Notariado se ha comunicado al Ilmo. Sr. Presidente de esta Audiencia, con fecha 26 de Noviembre último, la órden circular siguiente.

·Ilmo. Sr.:=Atendiendo á la conveniencia de que todos los índices de documentos protocolizados en cada Notaría dentro de un año obren en un mismo archivo, y determinándose por el artículo 55 del Reglamento para la organizacion y régimen del Notariado, que los Notarios remitan en adelante à las Juntas directivas de los respectivos Colegios los índices que segun el antiguo remitían á las Audiencias, esta Dirección general ha acordado disponer que los indices correspondientes á los meses de Noviembre y Diciembre de este ano se sigan remitiendo como hasta aqui à las Audiencias, donde se archivarán, y que los correspondientes al mes de Enero próximo se dirijan ya á las Juntas, á tenor de lo preceptuado en el referido art. 55 del nuevo reglamento. Lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.»

Y por mandado de S. Sría. Ilma. se

publica la inserta órden en el presente Boletin oficial para conocimiento de los Jueces de primera instancia de los partidos á que correspende y efectos que se expresan.

Burgos 4 de Diciembre de 1874.=
Máximo Ayensa.

## JUNTA PROVINCIAL DE LA BENEFICENCIA PARTICULAR

BENEFICENCIA PARTICULAR DE BURGOS.

#### Secretaría.

Una de las facultades que al Ministro de la Gobernacion se confieren en la Instruccion para el ejercicio del Protectorado en la Beneficencia particular es la da confiar á las Juntas provinciales el patronazgo de las instituciones particulares que se hallaren en alguno de los casos siguientes:

- 1.º Pendientes de regularizacion, interin se realiza esta con arreglo á la voluntad de los fundadores y á las leyes.
- 2.° Huérfanas de representacion, porque fuera aneja á oficios suprimidos ó á personas que la han abandonado ó renunciado porque no se conocieran los individuos llamados á desempeñarla, ó porque el mejor derecho á su ejercicio se ventila ante los tribunales de justicia.
- 5. Suspensos ó destituidos. Todos los que llevaran su representacion legal.
- 4. Encomendadas por ley 6 por fundacion al patronazgo de los Gobernadores de provincia.

No obstante, aun en los casos que quedan enumerados, podrán impedir la representacion de las Juntas, y rescatar el ejercicio del patronazgo segun se dispone en la Instruccion citada los siguientes:

- 1. Si el fundador ó la ley vigente hubiere previsto el caso en que la fundacion se encuentra, y dispuesto la manera de proveer en él, los favorecidos por esto declaracion.
- 2.° Si el patronazgo activo fuese familiar, la persona ó personas que obtuvieren la declaración de mejor derecho, con arreglo al título de fundación, ante el tribunal competente.
- 3.° Si la representacion estuviere confiada à la eleccion de una autoridad, corporacion, funcionario ó particular, la persona ó personas que con arreglo à las prescripciones de la fundacion fueren nuevamente elegidas y presentadas con tal objeto.

Con vista de tales prescripciones y deseando esta Junta que la extension de sus funciones sea por todos conocida en la provincia, y que no pueda lastimarse ningun derecho sin que llegue á noticia de la persona ó personas

que crean corresponderles, ha acordado en sesion de ayer publicar en el Boletin oficial todas las disposiciones por virtud de las cuales se la confie el patronazgo de las instituciones particulares.

Como consecuencia de este acuerdo se inserta á continuacion la siguiente órden.

#### 1.°-4 de Agosto de 1874.

Orden del Presidente del Poder Ejecutivo de la República confiriendo á esta Junta el patronazgo y administracion del Hospital de la Concepcion de esta Ciudad.

El Ilmo. Sr. Director general de Beneficencia, Sanidad y Establecimientos penales dijo á esta Junta en aquella fecha lo siguiente:

«El Sr. Ministro de la Gobernacion

dice con esta fecha al Gobernador de esa provincia lo siguiente:= En vista de lo que resulta del expediente incoado en este Ministerio por la Junta de Beneficencia particular de esa provincia en solicitud de que por la Diputacion provincial le sea entregado el patronazgo y administracion del Hospital de la Concepcion de esa Ciudad, y resultando que destituido del cargo de Patrono el Marqués de Benamegi, que venía ejerciéndolo, á virtud de expediente instruido en ese Gobierno de provincia, fue encargada de la administracion del referido Hospital la Diputacion provincial con el carácter de interina hasta tanto que se verificaba el llamamiento de nuevo Patrono: Considerando que segun lo prevenido en la regla 7.º del art. 12 del decreto instruccion de 30 de Diciembre último á las Juntas provinciales de Beneficencia particular compete el patronazgo y administracion de las fundaciones que se encuentren huérfanas de representacion: Considerando que de esperar á que se reuniese la Diputacion provincial para que acordase dicha entrega se causarían perjuicios á aquel Establecimiento, que segun parece no se halla dedicado al objeto que lo destinó su fundador; el Presidente del Poder Ejecutivo de la República, á quien he dado cuenta, ha resuelto se diga à V. S. ordene à la Comision provincial á fin de que en el mas breve término posible haga entrega à la Junta de Beneficencia particular del Hospital de la Concepcion con todos los efectos y valores que le pertenezcan. De su órden lo digo á V. S. para su conocimiento y cumplimiento. . Lo que traslado á V. S. para los mismos fines.

Id

ld

Id.

Id.

Id.

Id.

Id.

Bei

Id.

Burgos 3 de Diciembre de 1874. = El Presidente, Francisco Blanco de Mendizabal. = El Secretario, Federico Martinez del Campo.

# DISTRITO FORESTAL DE BURGOS.

Estado del aprovechamiento de pastos que se han de utilizar en los montes públicos de esta provincia en el presente año forestal de 1874 á 75, en virtud de la órden del Presidente del Poder Ejecutivo de la República de fecha 13 de Agosto último.

## Oldigras of the PARTIDO DE VILLARCAYO.

lo te

vo ta on sta

de nlla

ion de sta innta roouel OSad, rg0 egi, exde mi-Dir de a el nsila la insno á ncia ade se ntaar á vinrega estao se stinó oder he ga á ncial mino de al de os y

que ines.
4.=
de erico

g coto, sace, y se bella	soild observed bles	presented proposiciones	tions and a	diame	21203	OFFICE	though	Loan	Jenia y	1 1	TASACION.	D. Bronner Switzen Co.
Shoot of shoot and a	PUEBLOS.	NOMBRES DE LOS MONTES 6 partida donde se concede el aprovechamiento.	en que se concede.	Lanar.	Cabrio.	Vacuno	Mayer.	Cerda.	Época del aprovecham	1	Importe total.  Pesetas.	OBSERVACIONES.
Charletta por un lado, y	si al Cuarlel de	al; bajo las condicione	oral ruin fero	THE SE	Bu		4		п	ob	Goldin	Hage satter que en
Aforados de Losa   M	Momediano	San Martin	Gratuito	185	45	35	Pull's	nonio	Hasta 30 de de 1875.	Set. Die	230	schorle procedente del lux
Idday . svottoo . veret P	Paresotas	La Sierra	Gratuito	100	50	30	nd.	oh i	id.	St	130	era, en dondo se signo de
piotaria Angel Fradier.	d.ber voq obnej -dlag	Dehesa	Gratuito	50	10	10	10	Wales	id.	STI	50	Sile of the colon has
costs Arie salvitaria mandio	Villalacre	Las Hoyas	Adjudicacion Gratuito		25 12.18	20	20	PHERM	id.	SHE	epdF Tbb	Notice Stillers, V. v. boomits
harana ay aranasa to d	ma opposite a land	HORING SHEAT AND	Adjudicacion Gratuito	150	10	20	20	))	id. id.	Jus	160	memoria at an omnum
sa nueve.	na- reales libra ha	El Raposo	Adjudicacion	200	. "	an reason	u u	)) p	id.	P.P	200	
- named not sugarante and	Villarán	Santa Isabel	Adjudicacion	85	liste	S. W.	ping	vein.	id.	-x0	85	22 hectáreas acotadas.
Id	Bañuelos	La Rad	Adjudicacion	50	1300	8 99	HER	A ALPE	id.	diti	18b 50	acto a fae cloce de la mahia
Aldeas de Medina A	Angosto	Abares	Gratuito	70	300	10	TEP D	ngine.	id.	leya.	70	inco do Enero proximo
presto cusa de tos	Criales	Mazos	Gratuito Adjudicacion	100	))	50	106450210	2010	id.	95.0	100	3 hectáreas acotadas.
constant and and to the	Betarres	Regoya ,	Gratuito	CONNE	BUS .	10		sign.	id.		500	1 hectarea acotada.
uend asombrosa, pueden	con that yelong	oraniorcia adopto da proportiono	Adjudicacion Gratuito	40	20	20	20	Horse	id.		60	sta Claded v sa salto de d
ers due venn la con-	Criales	La Sierra	Adjudicacion	200	50	10	1370 -07	ip of	id.		250	con cromita to nor abilitio
-osinos de sah nos osta	Villanueva Lastra	El Mazo	Adjudicacion	50	V35	THE STATE OF	Bi ab	0 800	id.	196	50	ste cin la citte en
Id on apprendo enb pre I	Recuenco	Dehesa	Adjudicacion	50	"	)	H Jobs	10110	id.		50	omic liene su contrada, à l
Idamida alah Adalah I	La Riva	Valdeperales	Gratuito Adjudicacion	100	10	10	10	Inesen	id.		ano 140	ages con pages de la misul
dizada con los diez y	Santurde	Valdelosa	Gratuito	200	a	20	20	enl's	id.		22	Simon y Done, January
THE RESERVE OF THE PARTY OF THE	Barriosuso	Sopeña	Adjudicacion Gratuito			20		I Cast	id.	1,960	200 m	illan, s por sur o izacie
leven de 12 l'urus en	Temp and A.	Anne Anne	Adjudicacion	200		20		8:000	id id	1 2017	21	the warmy between the feet with
ale second act on own	Céspedes	Regollos	Adjudicacion	200	20	20		sendo	id id		22	rointicusa con los unsulos
Ig. St	Villatomil	Viguillos y Revilla	Adjudicacion	120	10	)	Way!	b sh	id id		13	O Land
Id	Criales	Tarriba y las Peñas	Gratuito Adjudicacion.	80	dus	10	. Indian	THE.	id	-89	8	o objection solution of the solution of
Merindad Cuesta Urria	Lechedo	Rojo y los Valles	Adjudicacion.	70	30		3 40 15		id id	Florail.	10	
Id	Valmayor	. Vallejo y Ahedo	Gratuito	20	A STATE		5 5	2 4	id id		asba 2	diera dieresarse ende
Part of the Part o	Hierro	A STATE OF THE PARTY OF THE PAR	Gratuito	- 8	Clair	10	ALC: NO.		id		01914	n)
The second second second	Almendres	le parezez.	Adjudicacion	100		10	10	,	id	F and	de die	The Yorkship of an aside
CT CO CONTROL OF THE	Baromotell 105	El Hayal	Adjudicacion.	50	20	10	0 10	600	id id		Dielen	Dado en Bill gold Falter
C.C ==00088 . 101 . 121	Quintanilla Montecabezas.	Loma Redonda y Ontanillas	Adjudicacion.	50	20		12 (7.0%)	g Ad	id id	1.07	Jun 17	
Id. 10. Let account 2.7.bl	Las Quintanillas	. El Oron	Adjudicacion.	160					id		16	=Buconsventura Yuste;== 0 ado, Falel de la Surna:
Id. 2 mad 19	Tartales de Cilla	. Pociles	Gratuito	100		30	0 10 5	depon	id id	10	15	
Id. A.d. and mos.	Estramiana	San Roman	Gratuito	a laen	1 V 8	1 1	0 -110	Reda	id id		1 11	0
Spinore 10.	Mijangos	Sonsol Sport 190 de 191 e	Gratuito	· ·	0	. 2	0 10	) horo	id		11.011	· Maiso State And
VO.	SELAN MONDOBARE	. Peña el Horno	Adjudicacion.	ny ales	dish	1 29-4	to as	hort.	id		part of	The Tan Gardan
	101	a devindola of to ellin	Adjudicacion.	. 100		1004	0 20	5. 98	id		10	n obazanni ep
ldimoisid	-100	na combining or me	Adjudicacion.	200	20			egn)	id		22	Senno Gonzolez Saubi
	Trespaderne	. Tesla	Adjudicacion.	. 50	o and	i inul	91	6 6	id		proff 5	nicipal do esta villa d
Id	Mijangos	de Deemandre de	Gratuito Adjudicacion.	200	0 4	0 4	0 20	E Se	id	31101	24	derciando jurisdicción o
Id. C Hod Tel	Nofuentes	. Montecillo	Adjudicacion.	1	2	S SERV	000	nitur	id	suit	3	Por el presente segum 0
ter hum =4.bl	Arroyuelo	. Revillablanca	Saixon tolor	a sha			» .9%	dilu3	id id		15 SE 6	lamo y emplazo a los o
d. 8.8 = 10, one	Urria nob	and panninisannin at l	Adjudicacion.	S. Charle	n a	» 1	0 1	1 1211	id	l. off	Stanto	i side of al Endocate to
. O Description	A STATE OF THE STA		Adjudicacion.	1 84	MILLIAN.		0 1	0	id id	, 1100	1517	" harbert gutte deis medelah re
Id	vadillo	. Trasconejos	· Adjudicacion.	. 8	0 1	0	THE PERSON NAMED IN	)) 1	id		ov atal	alapa de Espinosa de 0
Dont	And a second second second second	M THE RESIDENCE TO THE PARTY OF THE REAL PROPERTY AND THE REAL PRO	Training		2	2						
Berberana	Valpuesta	. Cuestabortal	Adjudicacion.	. 6	Ö				id id		9 00 6	o de Maro último, para v

(Se continuará.)

## Providencias judiciales.

de Burgos.

D. Buenaventura Yusta, Juez de primera instancia del partido de esta Ciudad de Burgos,

Hago saber: que en virtud de exhorto procedente del Juzgado de Nájera, en donde se sigue demanda ejecutiva á instancia de las Monjas de Santa Elena, contra Doña Casimira Zamora y D. Juan Gomez, y por fallecimiento de la primera contra sus hijos Doña Mónica, D. Felipe y el D. Juan sobre pago de reales, se subastará en la sala audiencia de este mi Juzgado á las doce de la mañana del dia cinco de Enero próximo la tercera parte de la finca que á continuacion se expresa:

Uua casa radicante en el casco de esta Ciudad y su calle de Cantarranas, señalada con el número ocho, lindante al este con la calle expresada por donde tiene su entrada, á la espalda ú oeste con patio de la misma casa, por norte ó derecha entrando con casa de D. Simon y Doña Juana Perez San Millan, y por sur ó izquierda casa de Doña Maria Lecha, cuya tercera parte proindivisa con las dos restantes ha sido tasada en 10.208 pesetas 35 céntimos.

Lo que se hace público por el presente para conocimiento de los que quieran interesarse en la subasta, teniendo en cuenta que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasacion.

Dado en Burgos á siete de Diciembre de mil ochocientos setenta y cuatro. —Buenaventura Yusta.—Por su mandado, Fidel de la Serna.

### JUZGADO DE 1.º INSTANCIA

de Villarcayo.

D. Bruno Gonzalez Sarabia, Juez municipal de esta villa de Villarcayo, ejerciendo jurisdiccion en primera instancia por ausencia del propietario,

Por el presente segundo edicto cito, llamo y emplazo á los que se crean con derecho á la herencia intestada de D. Miguel Martinez de Setiem y Mazon, natural de Espinosa de los Monteros, que falleció en Madrid el veinte y nueve de Mayo último, para que en el término de veinte dias á contar desde la insercion del presente en el Boletin

oficial y Gaceta de Madrid comparezcan en este Juzgado á ejercitarle en forma, teniendo presente que se ha presentado solicitando la herencia D. Justo Martinez de Setiem, su hermano

Dado en Villarcayo á veinte y seis de Noviembre de mil ochocientos setenta y cuatro.—Bruno Gonzalez Sarabia.—Por mandado de S. Sria., MartinRuiz de la Peña.

Don Antonio Mustieles y Merelo, Teniente del Batallon Cazadores de Ciudad-Rodrigo, núm. 7,

Habiéndose ausentado desde la villa de Oron (Burgos) el soldado de la sexta Compañía de este Batallon José Camarasaltas Moreno, natural de Almagro, provincia de Ciudad Real, á quien estoy sumariando por el delito de desercion, usando de las facultades que conceden las Ordenanzas en estos casos á los Oficiales del ejército, por el presente cito, llamo y emplazo por segundo edicto al soldado expresado, señalándole la guardia de prevencion del Cuartel de la calle de Santiago de esta Plaza, donde se halla la plana mayor del Batallon, el que deberá presentarse dentro del término de veinte dias à contar desde la fecha en que se publique el primer edicto, á dar sus descargos, y de no presentarse en el término señalado le seguirá la causa y se le sentenciará en rebeldía.

Noviembre de mil ochocientos setenta y cuatro.—Antonio Mustieles.

### Anuncios oficiales.

GOBIERNO MILITAR
DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Habiéndose omitido en el anuncio de la subasta de caballos y monturas publicado en el Boletin número 290, correspondiente al dia 5 del actual el dia y la hora en que esta había de verificarse, se advierte que dicha subasta tendrá lugar en el Cuartel de caballería el dia 12 del actual á las diez de su mañana.

Burgos 7 de Diciembre de 1874. = El Brigadier Gobernador interino, Rafaél de Lallave.

### INTENDENCIA MILITAR DE BURGOS.

Direccion general de Administracion militar.—Seccion 2. Megociado 1.º

=Anuncio.=Siendo necesario adquirir urgentemente para el suministro del ejército del Norte 28.000 quintales métricos de harina, 11.100 de arroz, 5.900 de tocino y 43.000 fanegas de cebada, se invita á las personas que quieran interesarse en este servicio para que presenten proposiciones sin el carácter de subasta pública y hasta el dia 15 del actual en esta Direccion general, bajo las condiciones siguientes:

- 1. Las harinas han de ser 7.000 quintales métricos de 1. clase, 14.000 de 2. y 7.000 de 3. de superior calidad y consus correspondientes envases.
- 2. El arroz ha de entregarse tambien ensacado, debiendo ser de clase superior ó cuando menos de dos pasadas.
- 3. El tocino será salado, lo menos de tres meses, y precisamente de lo que constituye la canal ú hojas del cerdo, con exclusion de cabeza, patas y magros, entregándose sin hueso y en envases proporcionados.
- 4. La cebada ha de ser bien granada, con un peso de 66 libras fanega en adelante, y ha de estar limpia de tierra, paja y semillas extrañas.
- 5. El pago de los derechos de consumo y cualesquiera otros que puedan imponerse á los referidos artículos serán de cuenta de los proponentes.
- 6.ª Las ofertas se harán en papel sellado y con arreglo al ststema métrico decimal, excepto en cuanto á la cebada, que será por fanegas y podrán referirse lo mismo á la totalidad de los artículos que á uno solo y por la cantidad que al proponente convenga, marcando el precio, punto y plazo de entrega que le parezca.
- 7.4 Los puntos designados para la entrega de los víveres son Madrid, Valladolid, Burgos, Santander, Miranda de Ebro, Haro, Logroño y Zaragoza.
- 8.º Las proposiciones han de garantizarse con el 5 por 100 de la cantidad á que ascienda el valor de ellas, cuya garantía se entregará en la Caja de Depósitos, elevándola al 10 el interesado á quien se adjudique el servicio.

Madrid 5 de Diciembre de 1874.—
D. O. de S. E., el Intendente Secretario, Luis Llopi.—Es copia.—Cayetano de Pazos.

Nota. Las proposiciones pueden presentarse en la Intendencia de este Distrito dentro del plazo señalado, para cursarlas á la Direccion general de la Administración militar.

Debess y Corroles.

## Anuncios particulares.

# FÁBRICA DE CHOCOLATE DE LA AURORA BURGALESA, EN BURGOS.

Este Establecimiento, que viene trabajando diez y ocho años, y se halla situado en la planta baja de la Fonda de la Rafaela, calle de Vitoria, frente al Cuartel de Caballería por un lado, y por otro frente al Café de las ocho puertas, y que ha pertenecido à D. Luis Carabias Perez, continúa trabajando por su propietario Angel Iradier, llama la atencion de sus muchos favorecedores para manifestarles que sigue elaborando con el esmero y equidad de siempre, à los precios desde cuatro reales libra hasta nueve.

Hace tareas de encargo, ya poniendo el cacao, azúcar y canela del mismo Establecimiento, ya llevándolo de otros. En este caso cuesta diez y seis reales tarea puesto en casa de los parroquianos.

Como la máquina hace las tareas con una velocidad asombrosa, pueden los consumidores presenciar la elaboración, tanto para que vean la conciencia y esmero con que se confecciona, cuanto para que conozcan no se hacen mezclas de ningun género.

La esquisita calidad de los chocolates está garantizada con los diez y ocho años que lleva de existencia la Fábrica.

A los que lleven de 12 libras en adelante se les rebaja el 10 por 100.

Se advierte que en las tareas de encargo no se hace rebaja. 18-20

## ESTACION METEOROLÓGICA DE BURGOS.

Observaciones del dia 8 de Diciembre de 1874.

Observaciones del dia 9 de Diciembre.

Ea

baj

Ma

Sre

zal

apı

núr

Barómetro ... \{ 9 \ ^h m. A = 687, 6 . \\ 3 \ ^h t. A . = 686, 4 . \\ 9 \ ^h m. ter. seco = 7, 5 . \\ ter. hum. = 5, 9 . \\ ter. hum. = 4, 7 . \\

Temperatu- ras ... ... \{ Max. sol = 10, 3 . \\ sombra = 8, 5 . \\ min. sombra = 1, 1 . \\ reflector = 0, 0 . \\

Directiondel \{ 9 \ ^h m. = SO . \\ viento ... ... \} 3 \ ^h t. = NO .

IMPRENTA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL.